

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 5 de marzo del 2009

¢ 270,00

AÑO CXXXI

N° 45 - 92 Páginas

COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA

APROBACIÓN REVALORACIÓN MONTOS DE PENSIONES DEL FONDO DE RETIRO (FRE)

AVISO

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 12 de la sesión N° 8325, celebrada el 19 de febrero del 2009, acordó:

1. Revalorizar los montos de las pensiones del Fondo de Retiro (FRE), de acuerdo con la fecha de vigencia según se indica en el cuadro siguiente:

Vigencia	Aumento
Antes 1º de julio de 2008	4,04%
Julio de 2008	3,71%
Agosto de 2008	3,03%
Setiembre de 2008	2,36%
Octubre de 2008	1,68%
Noviembre de 2008	1,01%
Diciembre de 2008	0,34%

2. En el caso de muerte, la revalorización se aplica al monto de la pensión del causante y corresponderá al beneficiario el monto de la pensión que determina el Reglamento.
3. Establecer el tope máximo de pensión mensual en ¢277.530 (doscientos setenta y siete mil quinientos treinta colones).
4. Rige a partir del 1º de enero del año 2009.